

Con gusto rectificamos la noticia de la muerte del abate Sebastián Kneipp. El venerable sacerdote no sólo no ha fallecido sino que se encuentra mejorado de su grave enfermedad. Así lo dicen los periódicos al rectificar la noticia de que nos hicimos eco.

Circulan bastantes duros falsos que aparecen acuñados en 1896. Se distinguen en que los cabellos del busto son en los falsos más marcados y como si fuesen peinados con peine más espeso. Los números de la fecha 1896 son un poco más grandes que en los legítimos y no tan perfilados. Las letras B. M. situadas bajo el busto son de mayor tamaño, y la oreja de aquél más grande.

El escudo del reverso en total es mayor; las rayas verticales del fondo de la torre son más marcadas y desiguales; la torre es más grande y no está centrada en el cuadro como en los legítimos. A simple vista se observa en las transversales del centro ovalado (donde hay la flor de lis) que las rayas son completamente desiguales.

Las palabras «Rey Constitucional de España» y «5 pesetas» están bastante mal hechas, y los puntitos que hay en las barras del escudo son apenas perceptibles, mientras que en los legítimos se hallan muy bien marcados.

Sesión del Ilustrísimo Ayuntamiento

Día 4 de Junio de 1897.

El Sr. Alcalde presidente declaró abierta la sesión y se leyó el acta de la anterior la cual fué aprobada por unanimidad.

Luego se tomaron los siguientes acuerdos.

Ofrecer el cuerpo Municipal su concurso á la Junta organizadora del octavo Certamen Literario que trata de celebrarse en uno de los días de las próximas fiestas de Ntra. Sra. del Tura y conceder un premio para ser adjudicado al mejor trabajo cuyo tema figura en la convocatoria del año anterior.

Tomar en consideración para en su lugar y caso, la solicitud del Sr. Costa, pidiendo un empleo municipal.

Que se proceda á una segunda subasta de varios objetos que de propiedad del Municipio, existen en el patio del Hospicio.

Quedar enterado el Consistorio de una atenta comunicación de la Junta provincial de instrucción pública trasladando otra de la Dirección general del ramo, en la que, de Real orden se accede á lo solicitado por el Ayuntamiento y Junta local de 1.ª enseñanza de esta villa